



Orinoquia Real Estate SOCIMI, S.A.
Calle Marqués de la Ensenada N°4, 4th, Madrid 28004
www.orinoquiarealestate.com

Madrid, September 16th, 2025

Pursuant to Article 17 of Regulation (EU) No. 596/2014 of the European Parliament and of the Council of 16 April 2014 on market abuse (Market Abuse Regulation), and Article 61004/2 of Euronext Rule Book I, on ongoing obligations of companies listed on Euronext, Orinoquia Real Estate SOCIMI, S.A. ("the Company") hereby notifies the following:

RELEVANT INFORMATION

On May 11th, 2025, the Company held, at its first call, an Extraordinary Shareholder Meeting, and it was unanimously adopted by shareholders representing 88,86% of the share capital with voting right, the following resolutions which are attached as an appendix.

Sincerely

D. Edric Capriles Hernández
Vice Chairman of the Board of Directors
Orinoquia Real Estate SOCIMI, S.A.

Orinoquia Real Estate SOCIMI, S.A.
N.I.F: A-87785713
C/. Marqués de la Ensenada N° 4, 4ta plana. Madrid 28004



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
ORINOQUIA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.
CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 11 de septiembre de 2025, en calle Marqués de la Ensenada 4, 4ª planta, se procede a celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas de “**ORINOQUIA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.**” (en adelante, “**la Sociedad**”), bajo la presidencia de D. Axel Daniel Capriles Méndez, Presidente del Consejo de Administración, y actuando como Secretario, D. Eduardo Sans Sampietro, Secretario del Consejo de Administración, ambos especialmente designados por unanimidad a tal efecto.

La presente Junta General Extraordinaria de Accionistas ha sido válidamente convocada conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad mediante publicación, ininterrumpida hasta hoy, el 8 de agosto de 2025, en la web corporativa de la Sociedad, <https://orinoquiarealestate.com/>, junto con la propuesta de acuerdos formulada por el Consejo de Administración, conforme el texto de convocatoria que se acompaña como **Anexo 1**, y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias existentes actualmente en autocartera y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
- 2º. Autorización para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias.
- 3º. Delegación de Facultades.
- 4º. Lectura y aprobación del Acta de la junta.

Asisten, presentes y representados, a la celebración de la Junta los accionistas que figuran en la lista que se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma como **LISTA DE ASISTENTES**.

Están, presentes, representados o votaron a distancia 12 accionistas que a su vez representan el 88,86 % del capital social con derecho a voto (5 presentes, representantes de 31,09 % del capital social y 7 representados, representantes de 57,77 % del capital social), sin computarse la autocartera.

Teniendo todos ellos derecho a voto se acuerda por unanimidad declarar la junta válidamente constituida, con el quorum suficiente, por lo que se procede a tratar todos los asuntos incluidos en el anterior orden del día de la forma siguiente:

Orinoquia Real Estate SOCIMI, S.A.
N.I.F: A-87785713
C/. Marqués de la Ensenada Nº 4, 4ta plana. Madrid 28004

Primero. REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS EXISTENTES ACTUALMENTE EN AUTOCARTERA Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Se acuerda por unanimidad la reducción del capital social de la Sociedad en la cuantía de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL EUROS (1.427.000,00 €) mediante la amortización de 1.427.000 acciones propias que la Sociedad posee en autocartera, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal, que representan el 10,00 % del capital social. Dichas acciones han sido adquiridas por la Sociedad en virtud de la autorización que le fue conferida al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de marzo de 2025, y dentro de los límites previstos en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, y se encuentran anotadas en cuenta a través de Iberclear al estar la Sociedad incorporada en Euronext Acces Paris.

La reducción de capital no implica devolución de aportaciones a los accionistas por ser las acciones a amortizar titularidad de la propia Sociedad.

Asimismo, se acuerda por unanimidad la modificación el artículo 5º de los Estatutos Sociales conforme la redacción siguiente:

“Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL.

*El capital social se fija en DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS (12.843.000,00 €), representado por 12.843.000 acciones nominativas y de una misma clase, acumulables e indivisibles, de **un euro (1 €)** cada una de ellas, numeradas correlativamente con los números **1 al 12.843.000** ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.”*

Asimismo, se acuerda por unanimidad delegar en el Consejo de Administración, así como en el Secretario no Consejero, con expresa facultad de sustitución, las facultades necesarias para proceder a la ejecución de la reducción de Capital, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo o que sean consecuencia de él, y adoptar los acuerdos, publicar los anuncios, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución de la Reducción de Capital.

En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, las siguientes facultades:

- (a) Declarar cerrada y ejecutada la reducción de Capital.
- (b) Realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para que, una vez se haya producido la amortización de las acciones propias de la Sociedad, el otorgamiento de la escritura de Reducción de Capital y su inscripción en el Registro Mercantil, se produzca la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en la bolsa de valores Euronext París.

Orinoquia Real Estate SOCIMI, S.A.

N.I.F: A-87785713

C/. Marqués de la Ensenada Nº 4, 4ta plana. Madrid 28004

(c) Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la reducción de Capital ante cualesquiera entidades, incluida Iberclear y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las correspondientes a la obtención de cualesquiera autorizaciones y consentimientos de terceros a los que viniera obligada la Sociedad, así como las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos, así como la publicación de anuncios, información relevante y comunicaciones que fueran necesarias a tal efecto.

Segundo. AUTORIZACIÓN PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA PROCEDER A LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS.

Se acuerda por unanimidad autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución en el Consejero Delegado o apoderados, la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad por parte de la propia Sociedad, de conformidad con lo previsto en los artículos 146 y siguientes, y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, cumpliendo los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación vigente en cada momento, todo ello en los términos siguientes:

- Modalidades de adquisición: las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad y podrán formalizarse, en una o varias veces, mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico válido en Derecho.
- Número máximo de acciones a adquirir: el número de acciones a adquirir, sumando, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no podrá exceder del máximo legalmente permitido en cada momento (actualmente un 10%).
- Contravalor máximo y mínimo.

Como valor máximo por acción, el mayor de los siguientes importes:

- (i) 1,85 €,
- (ii) el precio de cotización de las mismas en el sistema multilateral de negociación, incrementado en un 10%;

Como valor mínimo, el valor nominal de las acciones

Duración de la autorización: esta autorización se otorga por un plazo de cinco (5) años.



La presente autorización deberá respetar igualmente el límite de capital social que resulte de aplicación conforme a la normativa vigente en el momento de la adquisición. La adquisición de las acciones, que tendrán que estar íntegramente desembolsadas, deberá permitir a la Sociedad dotar la reserva prevista en el apartado c) del artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, sin disminuir el capital social ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

La presente autorización incluye también la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores, prestadores de servicios, o administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de compra otorgadas a estos.

Las acciones adquiridas en autocartera podrán destinarse al uso que determine el Consejo de Administración.

Tercero. DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Se acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como en Derecho sea posible a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no Consejero, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en relación con el anterior acuerdo pueda comparecer ante Notario de su elección y pueda elevar a público los anteriores acuerdos, así como proceder a la inscripción de éste ante el Registro Mercantil, pudiendo otorgar los documentos, públicos y privados, que sean precisos, incluso los de rectificación, subsanación o complemento.

Cuarto. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA.

Se acuerda por unanimidad aprobar que por parte del Secretario se proceda a la redacción del Acta de la Junta, y una vez redactada la misma y leída a los asistentes, sea aprobada por y firmada por el Secretario y el Presidente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:15 horas del día de la fecha.

El Presidente

El Secretario